



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024
(1 2 3)

Por la cual se ordena la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA en calidad de representante legal de COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la CLÍNICA DEL BOSQUE con NIT: 830023202-1 ubicado en el barrio bosque en la avenida el bosque transversal 54-30-111 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUELINGUAL
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	0.5mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
KETAMINA	500mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA	0.2mg/1mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
REMIFENTANILO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA DE LIBERACIÓN



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1 2 3

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
		PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA
TIOPENTAL SÓDICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

- De Monopolio del Estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL	40mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
HIDRATO DE CLORAL	10g/100mL (10%)	SOLUCIÓN ORAL
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MEPERIDINA	100mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

SEGUNDO. Que **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA** allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** en calidad de representante legal de **SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIA I.P.S S.A.S SIGLA SOMEDYT I.P.S**
2. Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal de **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA**.
3. Listado de medicamentos de control especial indicando el nombre genérico en denominación común, forma farmacéutica y concentración.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal de **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA**.
5. Copia de registro mercantil N° **09-476770-02** de **CLÍNICA EL BOSQUE**.
6. Copia del acta de visita N° **18607** de **06/10/2023** de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar realizada al establecimiento con concepto técnico **favorable**.
7. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma de grado, acta de grado, rethus, y contrato laboral del Químico Farmacéutico **LUIS FRANCISCO PALENCIA ZUMAQUE** con registro profesional N° **03,30859,250708,5475** de **25/07/08**, director técnico de **SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIA I.P.S S.A.S SIGLA SOMEDYT I.P.S**
8. Copia de formulario de la declaración de autoevaluación de servicios de salud de **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA** a nombre de la Clínica del Bosque.
9. Copia del contrato de la **UNIÓN TEMPORAL SALUD INTEGRADA MAISFEN** integrada por **SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A, SUMIMEDICAL S.A.S** y **COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA**.
10. Copia de comprobante de pago N° **22F000 1045**.



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1 2 3

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA** a nombre de la **Clínica del Bosque**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente la inscripción, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA** a nombre de la **CLÍNICA DEL BOSQUE** con NIT: 830023202-1 ubicado en el barrio bosque en la avenida el bosque transversal 54-30-111 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	0.5mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
KETAMINA	500mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
REMIFENTANILO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
TIOPENTAL SÓDICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1 2 3

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ZOLPIDEM TARTRATO. HEMITARTRATO	12,5mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

-De Monopolio del Estado: Únicamente para dispensación de los usuarios del contrato vigente entre FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA. PROHIBIDA SU VENTA.

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL	40mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
HIDRATO DE CLORAL	10g/100mL (10%)	SOLUCIÓN ORAL
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MEPERIDINA	100mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

PARÁGRAFO. COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la Clínica del Bosque sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTICULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
METILERGOMETRINA	0,2mg/1mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

ARTÍCULO TERCERO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con **tres (3) meses** de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento que COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la Clínica del Bosque no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoria por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la Clínica del Bosque deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la **Clínica del Bosque** deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO OCTAVO. COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la **Clínica del Bosque** se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo de 2020 y en el Decreto N° 780 de 2016, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA a nombre de la **Clínica del Bosque** se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal de **COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA** a nombre de la **Clínica del Bosque** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB. 2024


JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Maria Eugenia Barrios	Q.F. Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Asesor Jurídico Secretaría de Salud.	
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director Salud Pública.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor secretario de Salud Departamental.			

Fecha: Enero/2024